

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 053

PERIODO LEGISLATIVO 19 96

EXTRACTO PROGRAMA MATERNO INFANTIL y NUTRICION
- MIN. DE SALUD y AR. SOCIAL DE LA NACION - (PROMIN),
NOTA ADJUNTANDO CONVENIO DE COOPERACION
SUSCRITO POR EL COMITE PARA LA DEFENSA DE LA
SALUD, LA ETICA y LOS DER. HUMANOS (CODESEDA)

Entró en la Sesión de: 15-8-96

Girado a Comisión Nº

con Bases

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

PROMIN

Programa Materno-Infantil y Nutrición
Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación

CODESEDH

Comité para la Defensa de la Salud,
la Ética y los Derechos Humanos
Personería Jurídica N° 000153

Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Señor Presidente
Sr. Miguel Angel Castro
De mi mayor consideración :

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 418
30/07/96
HORA 9:00
FIRMA [Firma]

Buenos Aires, 10 de Julio de 1996

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
31.07.96
MESA DE ENTRADA
N° 053 Hs 10:45
FIRMA [Firma]



Por la presente me dirijo a usted a efectos de poner en su conocimiento y consideración los aspectos más relevantes del Convenio de Cooperación suscripto entre PROMIN y CODESEDH (Anexo I).

De acuerdo a lo acreditado fehacientemente en los términos del referido Convenio, el objetivo principal del mismo se orienta hacia la formulación en el plano legislativo y programático de las proyecciones del Artículo 75 Inciso 23 de la Constitución Nacional reformada en la Convención Constituyente de 1994 (Anexo II).

Esta tarea se afirma en claros principios Federales constituyendo la interlocución, consulta y participación con los Organismos Provinciales, en particular el ámbito legislativo, un aspecto sustantivo en el desarrollo de cada una de las etapas de realización del presente Proyecto. Estamos seguros de poder construir sólidos mecanismos de intercambio y cooperación que permitan alcanzar un real y sincero concenso democrático en el plexo legislativo de protección integral a la madre y el niño.

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

PROMIN

Programa Materno-Infantil y Nutrición
Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación

CODESEDH

Comité para la Defensa de la Salud,
la Ética y los Derechos Humanos
Personería Jurídica N° 000153

Por tal razón y a los efectos de realizar un relevamiento temático provincial , le enviamos la encuesta orientativa que le agradeceremos tenga a bien canalizarla a la instancia que usted considere (Anexo III) .



Para un mejor funcionamiento de las tareas que se deriven del presente Proyecto le agradeceríamos nos proporcione el nombre del interlocutor en representación del Poder Legislativo Provincial .

Sin otro particular y quedando a su entera disposición lo saludo muy respetuosamente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Norberto Liwski". The signature is written in a cursive style and is positioned above a horizontal line.

Dr. Norberto I. Liwski
Director

Nota 007

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

PROMIN

Programa Materno-Infantil y Nutrición
Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación

CODESEDH

Comité para la Defensa de la Salud,
la Ética y los Derechos Humanos
Personería Jurídica N° 000153



ANEXO I

ACUERDO DE SERVICIOS TECNICOS DE SOPORTE ENTRE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA MATERNO INFANTIL y NUTRICION (PROMIN) (EL CONTRATANTE), QUE CUENTA CON FINANCIAMIENTO DEL BANCO MUNDIAL, PRESTAMO 3643/AR, PARTE DE CUYOS FONDOS ADMINISTRA EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO CON ARREGLO AL ACUERDO 93/006; LEGALMENTE REPRESENTADO POR SU COORDINADOR EJECUTIVO



Y

EL COMITE PARA LA DEFENSA DE LA SALUD, LA ETICA PROFESIONAL Y LOS DERECHOS HUMANOS, ASOCIACION CIVIL (CODESEDH), REPRESENTADO POR NORBERTO IGNACIO LIWSKI, C.I. 5.588.517, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE,

PARA

EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA FORMULACION DE UN ANTEPROYECTO DE LEY DE PROTECCION INTEGRAL A LA MADRE Y EL NIÑO.

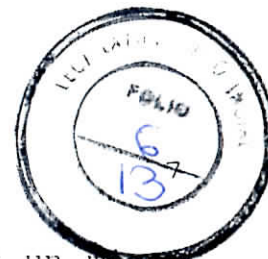
INTRODUCCION Y PROPOSITO

1. Que la República Argentina ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un préstamo en diversas monedas para financiar en parte el Programa Materno Infantil y Nutrición y que parte de esos fondos están siendo administrados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD- mediante Acuerdo N° ARG 93/006/D/01/99 y que se pretende utilizar parte de esos fondos para financiar el presente Contrato.
2. Que el CODESEDH es una institución auspiciada en sus programas específicos por el CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS -Ginebra- y adherida al CONSEJO DE EDUCACION DE ADULTOS DE AMERICA LATINA (CEAAL), cuya finalidad es la de alentar la participación de médicos, trabajadores de la salud y otras profesiones afines en la promoción y defensa de la salud y los Derechos Humanos, y cuyos objetivos incluyen, a) la promoción de un mayor compromiso por parte de médicos, trabajadores de la salud y profesiones afines en el respeto de la ética médica y los derechos humanos, suscitando la vigilancia con respecto de las fallas y omisiones en la observancia de esos principios; b) promover el debate para alentar la enseñanza y el intercambio de información sobre principios éticos del trabajo y los derechos humanos; c) propender a una mayor extensión del derecho de salud en los sectores sociales que viven en condiciones de pobreza y/o marginalidad; d) desarrollar el respeto de los principios de los derechos humanos y los códigos vigentes de la ética médica en toda interacción del ámbito de la salud con otros campos del quehacer social, y e) colaborar estrechamente con toda persona o entidad que comparta estos fines, en el ámbito de la investigación, estudios, capacitación, intercambio y toda actividad afín.



Asimismo CODESEDH es una institución que ha desplegado una intensa actividad de investigación, capacitación e implementación de programas socio-sanitarios en coordinación con Universidades, con el Gobierno Nacional, los Gobiernos Provinciales y Municipales, y con Organizaciones no Gubernamentales, incluyendo la asistencia técnica a Organismos Legislativos.

3. Que la Unidad Coordinadora del Programa (de aquí en adelante el CONTRATANTE) desea la cooperación técnica y servicios de apoyo del CODESEDH para la realización de las actividades necesarias para la formulación del Anteproyecto de Ley de Protección Integral a la Madre y el Niño, según lo establecido por el artículo 75 inciso 23 de la Constitución Nacional al afirmar la necesidad de la "promoción de un régimen legal que proteja al niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental, y a la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia"; y que para este propósito está dispuesta a proveer al CODESEDH de los fondos financieros requeridos.
4. Que en el Documento del Proyecto ARG 93/006, en el resultado 1.7, establece la realización de actividades de asistencia técnica para mejorar la capacidad de los gobiernos provinciales para ejecutar programas de salud y nutrición materno-infantiles.

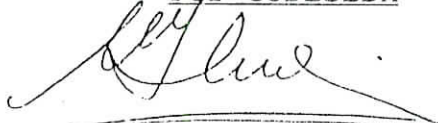


En fe de lo cual, las partes firman tres originales de un mismo tenor en la ciudad de Buenos Aires, a los tres (3) días del mes de julio de 1996.


Por EL CONTRATANTE



Dr. Roberto Pagano
Coordinador Ejecutivo

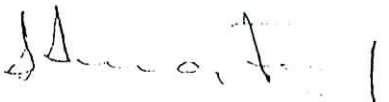
Por CODESEDH


Dr. Norberto Ignacio Liwski
Presidente
Dr. NORBERTO I. LIWSKI
PRESIDENTE

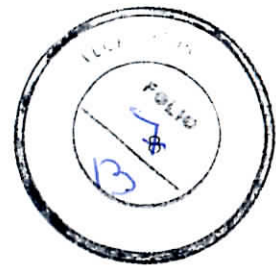
REFRENDAN:


Dr. Alberto José Mazza
Ministro de Salud y Acción
Social de la Nación


Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Presidente Comisión de
Acción Social y Salud Pública
Honorable Cámara de Diputados
de la Nación


Dra. Silvia Martínez
Integrante Comisión de
Acción Social y Salud Pública
Honorable Cámara de Diputados
de la Nación





Anexo 1

Términos de Referencia

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL: Realizar un Anteproyecto de Ley de Protección Integral a la Madre y el Niño, de acuerdo a lo expresado en la Constitución Nacional vigente respecto de la materia.

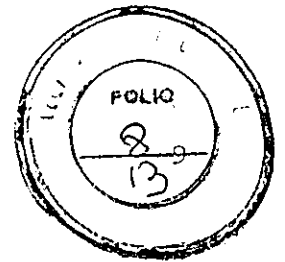
OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Efectuar un proceso de consulta orgánica con el Sistema de Información, Capacitación, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales -SIEMPRO- dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Organizar, clasificar y sistematizar en el plano legislativo provincial los componentes normativos vinculados a la protección integral de la madre y el niño.
- Favorecer el intercambio regional, en particular en el ámbito de las legislaturas provinciales, con respecto a la temática referente a los derechos de la madre y el niño.
- Releva la legislación nacional e internacional en la materia, tomando como una de las referencias de singular importancia la Ley Nacional 23.849 - Convención Internacional de los Derechos del Niño, con especial consideración por las reservas y declaraciones específicas que las identifican dentro de nuestra legislación.
- Optimizar la operatividad del sistema legal, ponderando los recursos utilizados en la actualidad y las necesidades en la materia, tendiendo a garantizar la efectiva complementariedad, integración y coordinación de las distintas jurisdicciones en el ámbito legislativo.

ACTIVIDADES

- Primera Etapa: Relevamiento de antecedentes normativos y operativos en materia de protección integral del niño y la madre (2 meses).
- Segunda Etapa: Sistematización de los resultados alcanzados en la Primera Etapa y realización de tres Talleres regionales (2 meses).

X



Objetivos específicos de los Talleres Regionales

- . Ofrecer un panorama de las distintas estrategias y programas vinculados a la temática que se están desarrollando en las provincias integrantes de la región referida a los efectos del Taller, tanto desde los ámbitos provinciales y municipales, como desde organismos religiosos y asociaciones civiles.
- . Analizar y debatir las distintas normas vigentes en la materia en cada una de las jurisdicciones provinciales.
- . Debatir obstáculos, dificultades y facilitadores que se encuentran de manera cotidiana para la implementación de las acciones desarrolladas.
- . Sentar las bases conceptuales y operativas que deberá contener el anteproyecto de Ley de Protección Integral de la Madre y el Niño. Las mismas deberán necesariamente contemplar las acciones y programas en marcha desde los distintos niveles de implementación, ya sea desde ámbitos públicos como desde la sociedad civil.

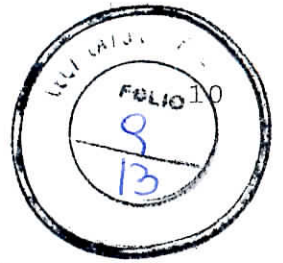
Resultados esperados de los Talleres Regionales

- . Crear un espacio de intercambio, discusión y proyección regional de los lineamientos básicos del contenido del futuro anteproyecto de Ley Nacional de Protección Integral de la Madre y el Niño.
- . Favorecer la creación de legislaciones provinciales acordes con la proyectada Ley Nacional de Protección Integral de la Madre y el Niño, y según lo establecido en la Constitución Nacional y en la ley 23.849 de adhesión de nuestro país a la Convención Internacional de Derechos del Niño, con sus reservas.
- . Sistematizar, integrar y sintetizar los documentos y conclusiones de los Talleres Regionales a fin de alcanzar la definición de los lineamientos estructurales del anteproyecto de Ley.

Localización Tentativa de los Talleres Regionales

- . Sede Región Noroeste y Cuyo: Prov. de Jujuy
- . Sede Región Noreste y Centro: Prov. de Buenos Aires
- . Sede Región Patagonia: Prov. de Chubut

[Handwritten mark]



- Tercera Etapa

Actividades

1. Realizar un Seminario Taller Nacional para sistematizar, integrar y sintetizar los documentos y conclusiones de los Talleres Regionales, a fin de alcanzar la definición de los lineamientos estructurales del proyecto de Ley Nacional.
2. Realizar un Taller de presentación del anteproyecto de Ley Nacional de Protección Integral de la Madre y el Niño.

Objetivos Específicos del Seminario Taller Nacional

- a) Sistematizar, integrar y sintetizar los documentos y conclusiones de los Talleres Regionales.
- b) Definir los lineamientos estructurales del anteproyecto de Ley Nacional.

Resultados Esperados del Seminario Taller Nacional

Establecer de manera consensuada los lineamientos que estructuren y definan los contenidos esenciales del anteproyecto de Ley Nacional de Protección Integral de la Madre y el Niño.

Localización Tentativa del Seminario Taller Nacional

Sede Seminario Taller Nacional: Capital Federal

✍

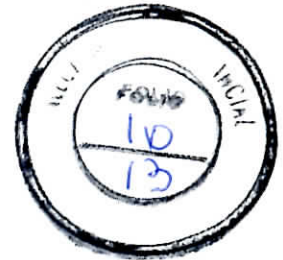
CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

PROMIN

Programa Materno-Infantil y Nutrición
Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación

CODESEDH

Comité para la Defensa de la Salud,
la Ética y los Derechos Humanos
Personería Jurídica N° 000153



ANEXO II

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

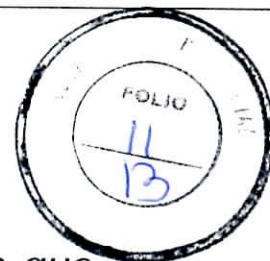
PROMIN

Programa Materno-Infantil y Nutrición
Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación

CODESEDH

Comité para la Defensa de la Salud,
la Ética y los Derechos Humanos
Personería Jurídica N° 000153

Constitución de la Nación Argentina Artículo 75 - Inciso 23



“Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.”

“Dictar un régimen de seguridad social especial e integral en protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental, y de la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia.”

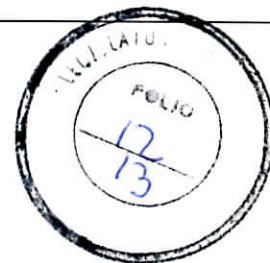
CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

PROMIN

Programa Materno-Infantil y Nutrición
Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación

CODESEDH

Comité para la Defensa de la Salud,
la Ética y los Derechos Humanos
Personería Jurídica N° 000153



ANEXO III

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

PROMIN

Programa Materno-Infantil y Nutrición
Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación

CODESEDH

Comité para la Defensa de la Salud,
la Ética y los Derechos Humanos
Personería Jurídica N° 000153

Encuesta Orientativa :



- 1.- Existen normas legales (Leyes y Declaraciones) que protejan al niño y a la madre en los términos del Artículo 75 Inciso 23 ?
Cuales son ?
Se solicita copia de los mismos

- 2.- A su criterio , qué aspectos relevantes contiene la legislación o las normas legales vigentes ?

- 3.- A su criterio , qué aspectos contiene la legislación o las normas legales vigentes habría que mejorar ?

- 4.- Existen acciones puntuales en el ámbito legislativo en el contexto de seguridad social y protección integral que protejan a la madre y el niño en los términos del Artículo 75 Inciso 23 (subsídios - pensiones - aportes nutricionales etc.) ?
Cuales son ?

- 5.- Partiendo de la Legislación vigente a nivel Provincial , qué aspectos considera relevantes ?

- 6.- Partiendo de la Legislación vigente a nivel Provincial , qué aspectos considera necesarios modificar ?

- 7.- Cuales son los aspectos que a opinión de esa Legislatura considera imprescindibles integren la Legislación propuesta a nivel Nacional ?

- 8.- Qué experiencias podría aportar sobre actuaciones vinculadas a la materia ?